



Malagueño, 19 de Julio de 2021.-

**A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SRA. MARÍA ALEJANDRA MORENO
P R E S E N T E**

De mi mayor consideración:

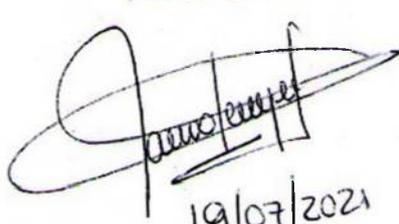
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de ese honorable cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente, Fundamentos y Proyecto de Ordenanza por el que se modifica el Art. 24 y se incorpora el Art. 25 bis., a la Ordenanza Orgánica Municipal N°2197/2019, para vuestro tratamiento y aprobación.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-


M.P. 23041 - M.E. 8938
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO




PEDRO P. CARRAZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Recibido

19/07/2021



**FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR EL QUE SE
MODIFICA EL ART. 24 Y SE INCORPORA EL ART. 25 BIS, A LA ORDENANZA
ORGÁNICA MUNICIPAL N°2197/2019**

VISTO:

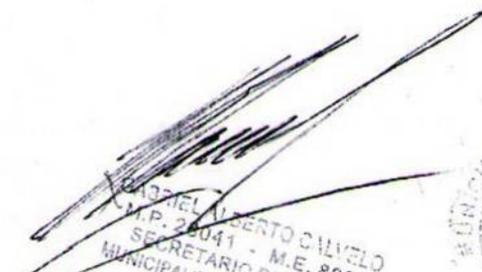
La Ley Orgánica N° 8102, la Ordenanza Orgánica Municipal N° 2197/2019 y la necesidad de modificar el organigrama de funciones y competencias de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Orgánica Municipal N° 2197/2019 se establece el organigrama de funciones y competencias de la administración municipal, el cual resulta necesario reestructurar, en aras de dar cumplimiento a las tareas operativas y de planificación que demanda el funcionamiento de la Administración del área de Salud.

Que las necesidades de gestión tornan menester realizar modificaciones en la estructura organizativa de la Secretaria de Salud, brindando apoyo a la toma de decisiones y contribuyendo a mejorar el acceso, la equidad y la eficiencia en el uso de los recursos públicos de salud.

Malagueño, 19 de Julio de 2021.-


GABRIEL ROBERTO CHIVELO
I.P. 20041 - M.E. 8930
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO




PEDRO R. CLAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMITE A
**CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA PARA SU TRATAMIENTO Y
APROBACIÓN:**

Art. 1º.- MODIFÍQUESE el Art. 24º de la Ordenanza N° 2197/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 24º.- De la Secretaria de Salud dependerán la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Social, la Subsecretaria de Salud, la Dirección Medica del Hospital Municipal y la Dirección de C.A.P.S. Los cargos serán ocupados por funcionarios políticos y sin estabilidad.-”

Art. 2º.- INCORPÓRESE el Art. 25 bis a la Ordenanza N° 2197/2019, el que quedara redacto de la siguiente manera:

“Art. 25º bis.- La subsecretaria de Salud, tendrá un Titular, designado como Subsecretario y cuyas funciones serán:

- a) Asistir al Secretario de Salud en la planificación en todo lo inherente a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.-
- b) La propuesta y aplicación de la política sanitaria en el ámbito municipal.-
- c) La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia.-
- d) Atender a la Organización interna y regular el funcionamiento del hospital y sus dependencias, sin alterar la estructura básica aprobada previamente por la Secretaria de Salud.-
- e) Participar en la organización del sistema de emergencias médicas.-
- f) Conducir las funciones operativas del hospital.-
- g) Ejercer toda otra función que le sea delegada por la Secretaria de Salud.-

Art. 3º.- De Forma. -


GABRIEL M. P. 230
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



Malagueño, 19 de Julio de 2021.-


PEDRO P. CÁRREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO